



Rad. 2021-00072

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso de Sucesión, el apoderado de la parte actora, allega al correo institucional del Despacho solicitud para que se decrete medida de embargo sobre el bien inmueble. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, mayo 11 de 2021

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

SUCESION/SS Menor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00072-00

DEMANDANTE: **BLANCA LIBIA CORAL MARTINEZ, NORA PATRICIA GOYES CORAL Y OTROS**

CAUSANTE: **SILVIO FELIX GOYES GOYES/CC.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. **0689**

APODERADO: LUIS ARMANDO SANTACRIZ LOPEZ/TP.70.257 del C. S. J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, Veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Se atiene memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se ordene la inscripción de la presente demanda sobre la propiedad ubicado en la Carrera 26A #16-17 Barrio Urbanización San José de las Palmas del municipio de Guadalajara de Buga, identificado con matrícula inmobiliaria No.373-106700 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga. Además se ordene el embargo sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 26A #16-17 Barrio Urbanización San José de las Palmas del municipio de Guadalajara de Buga, con matrícula inmobiliaria No.373-106700 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, de propiedad del causante **SILVIO FELIX GOYES GOYES.**

Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

1º. DECRETAR la inscripción de la presente demanda sobre la propiedad que el causante posee en el bien inmueble ubicado en la Carrera 26A #16-17 Barrio Urbanización San José de las Palmas del municipio de Guadalajara de Buga, identificado con matrícula inmobiliaria No.373-106700 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga. Librar el respectivo oficio.



Rad. 2021-00072

2º. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 26A #16-17 Barrio Urbanización San José de las Palmas del municipio de Guadalajara de Buga, con matrícula inmobiliaria No.373-106700 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, de propiedad del causante **SILVIO FELIX GOYES GOYES**.(Art.480 del C.G. del P).

3º. Para los fines previstos en el art 480 del C.G. del P, líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad, allegada la inscripción se procederá a su secuestro.

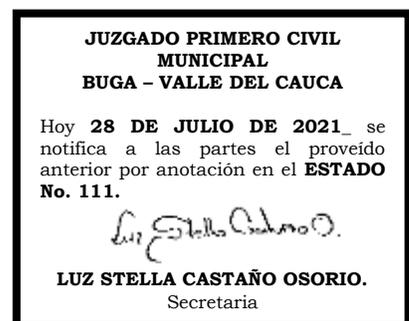
NOTIFÍQUESE Y

CÚMPLASE

ELABORO ALBA MONICA

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

249f9b4f951e4bce94495b58bd801b2fbf34d74be20216741e44301b63d7edb2

Documento generado en 27/07/2021 08:35:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>